



DIRECCION NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS
SEDE CENTRAL
SANTO DOMINGO DISTRITO NACIONAL
"AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES"

03 de julio del 2018.-

Acta No. DNCD-007-2018.

ACTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS POR COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. DNCD-CP-007-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS Y/O PERSONAS FÍSICAS PARA LA EJECUCIÓN DE (4) CUATROS LOTES OBRAS.

En Santo Domingo Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las 09:00 horas, del día dos (02) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), en el Salón principal de la Academia de la Dirección Nacional de Control de Drogas, en la Sede Central, sito en la Av. Máximo Gómez #70 El Vergel, Santo Domingo, Distrito Nacional., se ha reunido el **Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Control de Drogas**, integrado por: el Capitán de Navío **JOSÉ MANUEL CABRERA ULLOA, ARD.**, (Presidente del Comité) en representación de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el Capitán de Navío Contador **MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA, ARD.**, (Director Financiero), Coronel abogado, **ÁNGEL K. ZACARÍAS METZ, FARD.**, (Consultor Jurídico), Coronel **RAMÓN ABREU FELIZ, P.N.**, (DCOP), (Director de Planes y Estrategia) y la Agente, **CAROLINA ROMADO DE JIMENEZ, DNCD.**, (Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública); formalmente convocados para **Adjudicar y Resolutar sobre el Procedimiento de Comparación de Precios DNCD-CP-007-2018**, destinado a la **contratación de empresas y/o personas físicas para la ejecución de (4) cuatros lotes de obras**, para la institución.

Comprobada la presencia de todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de la DNCD, el Capitán de Navío **JOSÉ MANUEL CABRERA ULLOA, ARD.**, (Presidente del Comité), entregó copias del Informe de los Peritos Evaluadores a todos los miembros del Comité, comunicándole que éste Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Nacional de Control de Drogas, realiza su trabajo basado en las disposiciones de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con las modificaciones de la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

En tal sentido el Comité de Compras y Contrataciones, procedió a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, realizado por los Peritos Técnicos Calificados designados para el proceso.

CONSIDERANDO: Que tal como establece la legislación sobre la materia en Acto Público de fecha veinticinco (25) de junio del año 2018, ante Notario Público, en presencia de los señores: Capitán de Navío Arq. RAMON ROSARIO CRUZ, ARD., Mayor Ing. YSAURY FERMIN REYNOSO, ERD., Segundo Teniente Arq. AMANDA MIGUEL GONZALEZ GUZMAN, FARD., de la Dirección Nacional de Control de Drogas, **(invitados)**, los sres: DOMINGO S. MUÑOZ, BLADISMIL CRISTIAN FELIZ, LADY SANCHEZ MENDOZA, OLMEDO RACERO, ZARAH DOMINGUEZ, DANIEL HERNANDEZ TELLERIA, EDMON JOSE FAJAR, AMILCA GARIBALDI ALMANZAR CABRAL, YUNIOR TRINIDAD, NOEMI DIAZ SORIANO, ARIEL GRULLON, FLORANGEL VOLQUEZ, RAMON NOVAS, MANUEL QUEZADA, WENDY CASTILLO Y JONAS ANDUJAR, (representantes autorizados de las empresas participantes) y demás personas interesados en presenciar el acto, fueron recibidos los "sobres A" y "sobres B" presentados por los oferentes participantes, abriendo y verificándose el contenido del dichos sobres, correspondientes a la oferta técnica y oferta económica, dejando constancia mediante acto notarial de fecha veinticinco (25) de junio del año dos mil dieciocho (2018), instrumentado por el notario público actuante, Dr. JORGE M. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, colegiatura no.1012, abogado notario público requerido al efecto.

CONSIDERANDO: Que el Comité conoció, verificó y analizó el informe de evaluación y recomendación de adjudicación de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil dieciocho (2018), elaborado por los Peritos Técnicos designados al efecto.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 1, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO DE EFICIENCIA.** *Se procurara seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.*

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 8, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN.** *El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulara la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.*

CONSIDERANDO: Que el artículo No.3 Numeral 9, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD.** *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta Ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta Ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente Ley.*

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 3 Numeral 4, de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece: (...) **PRINCIPIO DE ECONOMÍA Y FLEXIBILIDAD.** *Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos.*

CONSIDERANDO: Que el artículo número 26 de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: (...) *La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del País, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los Pliegos de Condiciones Específicas.*

CONSIDERANDO: Que en vista de las circunstancias actuales y la gran necesidad de infraestructura que tiene la Dirección Nacional de Control de Drogas, producto del crecimiento de la población dominicana y de nuestra empleomanía; debemos contar con Inspectorías y cuarteles remozados para mejor funcionamiento de nuestros miembros en el desarrollo de las distintas operaciones que a nivel nacional realiza la DNCD en contra del narcotráfico, en tal sentido, a través de la resolución de adjudicación, el Comité de Compras y Contrataciones de la DNCD., procede a Adjudicar al oferente el Contrato objeto del procedimiento de compra y contratación, en donde las acuerdan, convienen y cierran el proceso.

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

VISTO: El oficio No. 003341 de fecha 07 de junio de 2018, del Presidente de la Dirección Nacional de Control de Drogas y anexos, ordenando la remodelación y construcciones contenidas en el proceso de comparación de precios No. DNCD-CP-007-2018.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas, planos y presupuestos emitidos por los Peritos Técnicos Calificados, designados para el Procedimiento de Comparación de Precios No.DNCD-CP-007-2018, concerniente a la **contratación de empresas y/o personas físicas para la ejecución de (4) cuatro lotes de obras** de fecha (7) del mes de junio del año Dos Mil Dieciocho 2018.

VISTA: La Certificación de existencia de fondos de fecha 15 del mes de junio del año Dos Mil Dieciocho (2018), expedida por el Capitán de Navío Contador **MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA, ARD.**, Director Financiero, de la Dirección Nacional de Control de Drogas.

VISTA: La Convocatoria a Procedimiento de Comparación de Precios, publicada en fecha 15 del mes de junio del año en curso, en el portal web institucional y el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Nacional de Control de Drogas, referente al Procedimiento de Comparación de Precios No. DNCD-CP-007-2018, destinado a la **contratación de empresas y/o personas físicas para la ejecución de (4) cuatro lotes de obras**.

VISTA: El Acta Notarial de Apertura de Ofertas Técnicas "Sobre A", y Ofertas Económicas "Sobre B" de fecha veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), Instrumentada por el Notario Público actuante Dr. JORGE M. RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Colegiatura No.1012.

VISTO: El informe de evaluación y recomendación de adjudicación de fecha veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil dieciocho 2018, elaborado por los Peritos Técnicos Calificados: Capitán de Navío Arq. RAMON ROSARIO CRUZ, ARD., Mayor Ing. YSAURY FERMIN REYNOSO, ERD., y Segundo Teniente Arq. AMANDA MIGUEL GONZALEZ GUZMAN, FARD., designados para la **contratación de empresas y/o personas físicas para la ejecución de (4) cuatro lotes de obras**, del procedimiento de referencia.

POR TALES MOTIVOS: El Comité de Compras y Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Control de Drogas, después de todo lo antes expuesto relativo al Procedimiento de Comparación de Precios No.DNCD-CP-007-2018, destinada a la **contratación de empresas y/o personas físicas para la ejecución de (4) cuatro lotes de obras**, este Comité ha decidido a mayoría de votos adoptar la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN ÚNICA

PRIMERO: ACOGER en parte, como al efecto **ACOGA** a mayoría de votos de sus miembros, el informe de recomendación de adjudicación, elaborado por los Peritos Técnicos seleccionados, de fecha veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil dieciocho 2018.

SEGUNDO: ADJUDICAR, a las empresas detalladas más abajo la cantidad de lotes de obras indicada en el gráfico, por ser consideradas las más convenientes para los intereses institucionales y del país; teniendo en cuenta la idoneidad de la oferta, la experiencia de las empresas seleccionadas, el precio, la garantía de cumplimiento de las empresas constructoras y demás condiciones de la oferta como se describe a continuación:

PROJECT AND CONSTRUCTIONS SERVICES PCS., SRL.:

Lote	Cant.	Descripción	Monto
1	1	OBRA : INSPECTORÍA DE "CIUDAD JUAN BOSCH" UBICACIÓN: MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ESTE, PSD. RD. AREA: 140 M2	RD\$3,111,692.02

CONSTRUCTORA BLAFECONSA, SRL.:

Lote	Cant.	Descripción	Monto
2	1	OBRA: INSPECTORÍA DE "JUAN DOLIO". UBICACIÓN: MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS. RD. AREA: 340 M2	RD\$5,750,664.45

CONSTRUCTORA CMG, SRL.:

Lote	Cant.	Descripción	Monto
3	1	OBRA: REMODELACIÓN DEL PABELLÓN DE OFICIALES Y ALISTADOS UBICACIÓN: Sede Central, DNCD. Av. Máximo Gómez #70, La Esperilla, D.N. AREA: 216 M2	RD\$2,697,963.29

RAVELO-DOMINGUEZ & ASOC., SRL.:

Lote	Cant.	Descripción	Monto
4	1	OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS NIVELES "URT". UBICACIÓN: Sede Central, DNCD. Av. Máximo Gómez #70, La Esperilla, D.N. AREA: 348 M2	RD\$4,548,325.69

TERCERO: Notificar a todos los participantes dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del Acto Administrativo de Adjudicación, Conforme al Cronograma de actividades del Procedimiento de Referencia, como está contemplado en la Sección II, punto 2.5 Cronograma de la Licitación.

Dando por terminada la Asamblea, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Nacional de Control de Drogas. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las 4:45 horas de la fecha antes indicada.



Lic. CAROLINA ROMANO DE JIMENEZ,
Agente, DNCD.
Enc. Of. De Libre Acceso a la Información, DNCD.



RAMÓN ABREU FELIZ,
Coronel, P.N. (DCOP).
Director de Planes y Estrategia, DNCD.



ANGEL K. ZACARIAS METZ
Coronel abogado, FARD.
Consultor Jurídico, DNCD.



MERQUIADES HERRERA DE LA ROSA,
Capitán de Navío Contador, ARD.
Director Financiero, DNCD.



JOSE MANUEL CABRERA ULLOA,
Director Administrativo, DNCD.
Capitán de Navío, ARD.(DEMN)